



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública Art. 14 bis - Llamado - Adquisición Tractor Topador

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N° 331257/6 - Fichero N° 83; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Subsecretaría Servicios Públicos y Ambiente, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir un Topador sobre Orugas O km, para ser destinados al Relleno Sanitario.

Que la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir los costos operativos existentes en el Relleno Sanitario y de actualizar el parque de unidades para una demanda que incrementa prestaciones.

Que es necesario contar con esta nueva unidad, por el notorio incremento en la prestación del servicio de Recolección Domiciliaria que realiza el municipio, servicio que demanda en el ejido urbano del centro, macrocentro y barrios, mayor volumen de basura y cantidad de bolsas que los edificios de departamento multiplicaron significativamente y que es depositado en Celda.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°.- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) correspondientes al Llamado a Licitación Pública para la compra de Un Topador sobre Orugas O km, para ser destinados al Relleno Sanitario, que forman parte del presente.

Art. 2°.- OBJETO: Llámase a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2.026 para la compra de Un Topador sobre Orugas O km, para ser destinados al Relleno Sanitario, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N° 2.026

(t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N°3.090.

Art. 3°.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjanse los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de: *Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos* (\$ 383.857.662,50).

b) El sellado será de: *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos* (\$ 78.163,25).

c) El valor del Pliego se ha fijado en: *Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Veintiocho con Ochenta y Tres Centavos* (\$ 191.928,83).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4°.- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N°1 con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° "Adquisición de Un Topador sobre Orugas O km, para ser destinados al Relleno Sanitario", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 -2do piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **24 de junio de 2026**, a las **nueve (09:00)** horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6°)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N°2.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7°)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.070.030.10.02 / 2 – Medios de Transporte y al Programa 07.03.007.004. Complejo Ambiental / Estación de Residuos clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 8°)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario, en un todo de acuerdo al presente Pliego General de Bases y Condiciones, (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el Decreto de llamado y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N°3.090.

Artículo 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - "Adquisición de Un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinados al Relleno Sanitario" ; de la ciudad de Rafaela.

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Complejo Ambiental e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N° 1

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal del proponente.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

e) Detalles de lo ofertado, indicando marca, modelo, potencia, peso y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.

f) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Artículo 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **24 de junio de 2026**, a las **nueve (09:00)** horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Artículo 7°.- SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Artículo 8°.- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 9°.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 10°.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 11°.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Artículo 12°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La cotización del equipo e implementos objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas Anexo II, aclarando en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el Art. 14º) del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, aplicándose el Art. 16º) del presente pliego.
- f) Los gastos que impliquen las inscripciones en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva sobre maquinaria agrícola, vial e industrial y de créditos prendarios, y de Patentamiento estarán a cargo de la Municipalidad de Rafaela y no deberán ser incluidos en la oferta.

Artículo 13°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Artículo 14°.- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad y toda la documental necesaria para el patentamiento y/o inscripción a nombre de la Municipalidad de Rafaela en conformidad con lo adjudicado.

Artículo 15°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 16°.- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado, será de noventa (90) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del Uno (1 %) por ciento por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de la unidad que debió ser entregada en su momento.

Artículo 17°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Artículo 18°.- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Artículo 19°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición del bien objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega del equipo, la factura de venta y Documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Artículo 20°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 21°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Artículo 22°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 23°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Artículo 24°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Artículo 25.º.- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TOPADOR SOBRE ORUGAS CERO KILOMETRO.

Art. 1º).- Concepto: se requiere la adquisición de un topador sobre orugas cero kilometro para rellenos sanitarios de última serie de fabricación, año 2026 - Potencia mínima de 225 HP

<p>Motor</p>	<p>Tipo Potencia Neta Sistema de inyección Original de Fabrica de Marca igual al Compactador</p>	<p>Diesel, c/turbo y post-enfriado Min. 225 HP Directa / Electrónica Norma de Emisión Tier 4</p>
<p>Tren de fuerza</p>		<p>Frenos de servicio; herméticos, totalmente hidráulicos, de disco húmedo Frenos de estacionamiento electrónicos Ventilador de enfriamiento del motor (succión) Bomba de cebado de combustible (eléctrica) Auxiliar de arranque</p>
<p>Sistema Hidráulico</p>	<p>Bomba Hidráulica - Caudal Mínimo Presiones de Funcionamiento</p>	<p>Dirección: 195 L/ min Implementos: 205 L/min Ventilación: 90 L/mm</p>

		<p>Dirección: 40,000 kPa</p> <p>Implementos: 19.300 kPa</p>
<p>Sistema Eléctrico</p>	<p>Completo</p>	<p>Alarma de retroceso</p> <p>Bocina</p> <p>Alternador de 100 amperios.</p> <p>2 Baterías, libres de mantenimiento</p> <p>Conectores de diagnóstico</p> <p>Sistema de iluminación, halógeno (delantero, trasero instalado en la cabina)</p> <p>Sistema de arranque y carga (24 Volt)</p> <p>Receptáculo para arranque de emergencia</p>
<p>Ambiente del Operador</p>		<p>Acondicionador de aire</p> <p>Trabas del sistema de control de la hoja</p> <p>Cabina insonorizada y presurizada tipo (ROPS/FOPS) según Normas SAE e ISO</p> <p>Sistema de Monitoreo y cámara para retrovisión</p> <p>Temperatura de refrigerante del motor</p> <p>Nivel de combustible</p> <p>Indicador del sensor del filtro de aire</p>

	<p>Instrumentos de Medición</p> <p>Indicadores de advertencia:</p> <p>Cabina del Operador</p>	<p>Temperatura del aceite hidráulico</p> <p>Temperatura del aceite de la transmisión</p> <p>Horómetro electrónico</p> <p>Indicador digital de gama de marchas</p> <p>Temperatura de la admisión de aire</p> <p>Presión de aceite del freno</p> <p>Sistema eléctrico de bajo voltaje</p> <p>Presión de aceite del motor</p> <p>Exceso de velocidad del motor</p> <p>Estado del filtro de combustible</p> <p>Estado del freno de estacionamiento</p> <p>Presión del aceite de la dirección</p> <p>Estado del filtro de la transmisión</p> <p>Luz del techo de cabina LED</p> <p>Calentador y descongelador</p> <p>Retrovisores montados internamente</p> <p>Asiento, con suspensión mecánica y ajustable</p> <p>Cinturón de seguridad retráctil</p> <p>Limpia/lavaparabrisas traseros y delanteros intermitentes</p> <p>Protección contra ruido menor a 70 dB (A), medido con puertas y ventanas cerradas.</p> <p>Pantalla de Información gráfica</p> <p>Puerto de datos externo.</p>
--	---	---

Dirección		Hidráulica
Otras Consideraciones	<p>Software para detector de fallas Original de Fabrica</p>	<p>Enfriadores de:</p> <p>Aceite del motor, aceite hidráulico y aceite de la transmisión</p> <p>Puertas acceso de servicio de cierre con llave</p> <p>Enganche de barra de tiro con pasador</p> <p>Barras limpiadoras en todas las ruedas</p> <p>Tapas con candado de protección contra vandalismo</p> <p>Deberá incluir con la Entrega del Topador propuesto, equipo para diagnóstico detector de fallas, con su correspondiente computadora (tipo Notebook) compatible con sistema informático tipo Windows vista/XP/7/8/10</p> <p>De cárter y alternador eléctrico</p> <p>De radiador</p> <p>De mandos Finales</p> <p>Refrigerante de larga duración con protección contra la congelación.</p> <p>De las guías de los extremos de la cadena</p>

	<p>Protectores para evitar acumulación de basura en:</p> <p>Cadenas (Tren de Rodaje)</p>	<p>Zapatas de 610 mm perforadas</p> <p>Tensores hidráulicos</p> <p>Segmentos de la rueda cabilla reemplazables</p> <p>Rodillos y ruedas guía lubricados permanentemente</p>
Ruedas		<p>Una Rueda cabilla elevada de cada lado</p> <p>Dos ruedas guía inferiores de cada lado</p> <p>Ocho Rodillos de Cadena superiores</p> <p>Dos Rodillos de Cadena inferiores</p>
Hoja Topadora	Recta con Protección (Medidas Mínimas)	<p>Longitud de vertedera: 3.500 mm</p> <p>Altura: 1.900mm.</p>

Peso	Operativo mínimo	En orden de trabajo: 24.500 Kgs

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación técnica.

Art. 2°).- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

Art. 3°).- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5°).- ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO: El oferente debe contar con 20 años de antigüedad en el mercado y garantizar la provisión de repuestos por 10 años.

